

PE 1535

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 MAY 2014.

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: Que, conforme a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración con un particular, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central;

CONSIDERANDO: I) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha planteado la necesidad de contar un consultor con formación en el área de las Ciencias Sociales a los efectos de prestar servicios en el Centro de Estudios e Investigación en Administración Pública (CEIAP), en la planificación e implementación de las líneas de acción, de las estrategias de comunicación y conducción y de la evaluación de los procesos de asistencia técnica.

II) Que la referida unidad ejecutora ha manifestado no encontrarse en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios las tareas a que alude el Considerando anterior.

III) Que se ha propuesto la contratación del Lic. Luis Carrizo, el que conforme los antecedentes adjuntos, cumple con la competencia e idoneidad necesarias para el objeto de la contratación propuesta.

IV) Que la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas han tomado la intervención que les compete.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el artículo 47 de la Ley Nº 18.719 del 27 de diciembre de 2010,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RESUELVE:

- 1º) Autorízase la contratación en régimen de arrendamiento de obra del Lic. Luis Carrizo, titular de la cédula de identidad Nº 1.207.970-6, en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", por un plazo de doce (12) meses para la ejecución del objeto indicado en el Considerando I de la presente resolución.
- **2º)** El precio del contrato será de \$ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) más I.V.A., y se atenderá con cargo al objeto del gasto

(Comme 2 444 /0200 \$ /00045

282.000 "Profesionales y técnicos" y en la forma de pago estipulada en los términos de referencia.

3º) Pase a Recursos Humanos y División Contabilidad y Finanzas para su conocimiento, inscripción de la contratación en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) a través del Sistema de Gestión Humana (SGH) y demás efectos pertinentes.

JOSÉ MUNCA

Presidente de la República